

Ramos Arizpe; Coahuila de Zaragoza a 19 de junio de 2015

Por este medio informo ante lo dispuesto por la **“Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza”** en su artículo:

Artículo 21. Las entidades públicas deberán mantener impresa para consulta directa y difundir, en su caso, a través de medios electrónicos la siguiente información:

“XXXVI. CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES”

De conformidad con el acta constitutiva de la Compañía de Aguas de Ramos Arizpe en su artículo 2^{do}, la Sociedad tendrá por objeto: la captación, transporte, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable; por lo cual no realiza la actividad mencionada anteriormente.

Atentamente



C. Amauri López Aguado García
Representante Legal